

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Viernes 3 de Noviembre de 1944

Nº 233

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimas Cuarta, Quinta y Sexta Sesiones. Pág. 2113

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Contrato entre el Gobierno de Nicaragua y el Dr. León Debayle—Concluye . . . 2115

SECCION JUDICIAL

Remates 2116
Títulos Supletorios 2116
Declaratorias de Herederos 2118
Marcas de Fábrica 2119
Depósitos de Animales 2120
Notificación 2120

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día viernes once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los Secretarios diputados Largaespada y Morales.

Concurren, además, los diputados siguientes: Pineda, Altamirano Browne, Chamorro (D. M.), Sequeira, Coronel Urtecho, Guerrero, Pallais B., Delgadillo Cole, Chamorro Ch., Aguado, Rivas, Mayorga, Buitrago, Sandino, Sánchez Vigil, Castillo, García Osorno, Lacayo Sacasa, Yrigoyen, Bolaños y Aguilar.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39—Se procede a elegir la nueva Directiva de la Cámara quedando electa por votación en la siguiente forma:

Presidente, diputado Aurelio Montenegro; Vice-Presidente, diputado Benjamín Lacayo Sacasa; Primer Secretario, diputado Andrés Largaespada; Segundo Secretario, diputado Augusto Cantarero; Primer Vice-Secretario, diputado Alfredo Castillo; Segundo Vice-Secretario, diputado Humberto Sánchez B.

49—En segundo debate se lee el decreto de aprobación de la Memoria del Ministerio de Agricultura y Trabajo que contiene las labores llevadas a cabo en este ramo durante el año de 1941-42.

Sin modificar se aprueba el artículo único de que consta el referido decreto, quedando así aprobada la Memoria en segundo debate.

59—El diputado Presidente cita para sesión el próximo día martes quince de los corrientes a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Andrés Largaespada,
Secretario.

Juan B. Morales,
Secretario.

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día martes quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los Secretarios diputados Largaespada y Castillo.

Concurren, además, los diputados siguientes: Chamorro, Altamirano Browne, Pasos Montiel, Aguilar, Zamora, Pallais B., Delgadillo Cole, Bendaña, Salinas, Cantarero, Talavera, Sequeira, Guerrero, Aguado, Lacayo Sacasa, Sánchez Vigil, Sandino, García Osorno, Yrigoyen, Alfaro, Rivas, Coronel Urtecho y Morales.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39—Se lee una iniciativa del Poder Ejecutivo por la cual se asigna pensión mensual vitalicia de C\$25.00 al Sr. José Miguel Cano en atención a servicios prestados a la patria, iniciativa que tomada en consideración pasa a comisión.

49—Llega una comisión de la Hon. Cámara del Senado integrada con los representantes Sandoval, Gómez R. y Alemán a proponer reformas hechas por aquella Cámara al contrato celebrado entre el Ejecutivo y la Texas Petroleum Company. Consisten dichas reformas en adicionar al párrafo primero del Art. 19, que "además de

las clases de productos, sub productos y derivados, etc.", reforma que tomada en consideración aprueba la Cámara unánimemente.

Asimismo en el Art. 59 "otorgar a los municipios los mismos derechos que a los particulares cuando se trata de la ocupación de sus terrenos"; y en la parte final de dicho artículo, agregar que "cuando se trate de vías municipales el trabajo deberá hacerse bajo la supervigilancia del municipio respectivo."

Por unanimidad aprueba la Cámara las anteriores reformas; y la comisión del Senado manifiesta el desacuerdo de aquella Cámara con la redacción de la cláusula 17 del referido contrato que restringe o limita las facultades del Congreso Nacional, al someter a su consideración solamente algunas partes del contrato en vez del todo de éste.

Al propio tiempo traen los comisionados el encargo de invitar a la Cámara a formar Congreso Pleno con el fin de elegir los Secretarios de la Directiva de este Alto Cuerpo, invitación que es aceptada, con lo cual se retiran los comisionados del Honorable Senado.

59---Se lee la iniciativa del Poder Ejecutivo que contiene el Código del Trabajo.

El diputado Presidente somete a consideración de la Cámara si el texto del Código en referencia debe mandarse o no en consulta a la Honorable Corte Suprema de Justicia, adelantando su opinión de que debe ser enviado de conformidad con el Art. 200 de la Cn.

El diputado Aguado opina que no se puede prescindir de la opinión de la Corte Suprema porque se tendría un Código nulo; y que en cambio las disposiciones de los Artos. 194 y 200 de la Constituciones no son contradictorias sino que se hermanan perfectamente. Asimismo sugiere que se distribuyan copias a fin de que todos vayan teniendo concepto del Código y que se dé cumplimiento al Art. 200 Cn.

69---Se suspende la sesión para formar Congreso Pleno.

79---Continúa la sesión; y el diputado Chamorro pide que se encauce la discusión en lo relativo al trámite que se debe dar al Código del Trabajo, manifestándose partidario de que no se mande a la Corte Suprema por considerar que no es éste el organismo capacitado técnicamente para dar opinión sobre un código de trabajo, que no es una materia judicial, sino social.

El diputado Castillo hace saber a la Cámara que el Código fué elaborado con el concurso de una comisión de la Confederación de Trabajadores, siendo por lo tanto del completo conocimiento de este gremio; y opina que más vale tener un código imperfecto que no tenerlo del todo.

El diputado Sequeira opina que el proyecto debe enviarse a la Corte Suprema para dar cumplimiento al precepto constitucional y piensa, que si este Tribunal, con un criterio retardatario en cuestiones

sociales desmenuza el texto del Código, tienen las Cámaras el derecho de desmenuzar igualmente su dictamen.

La Presidencia declara suficientemente discutido el asunto.

El diputado Pasos Montiel considera que no es necesario mandar el proyecto a la Corte Suprema, así como que no puede haber recurso de nulidad por el hecho de no haberlo mandado, lo cual considera la verdad técnica de este punto.

El diputado Largaespada hace moción para que se nombre la comisión que ha de estudiar el proyecto de Código del Trabajo y para que esta misma comisión se avoque con la Honorable Corte Suprema de Justicia excitándole a que en el menor tiempo posible emita su dictamen.

Tomada en consideración y sometida a discusión la anterior moción, discurren acerca de ella pronunciándose en su favor los diputados Aguado, Bendaña y Guerrero, quien sugiere que la comisión especial que al efecto se nombre, se avoque con el Senado para que laboren de acuerdo.

Al tomarse la votación sobre la moción Largaespada se encuentra incompleto el quorum por el retiro de algunos representantes y la Cámara a moción del diputado Chamorro acuerda no abandonar el recinto hasta que dicho quorum se restablezca; y logrado éste después de pocos minutos se procede a votar la moción Largaespada, la cual aprueba la Cámara por unanimidad de votos.

En consecuencia, el diputado Presidente integra la comisión especial que ha de estudiar el proyecto del Código del Trabajo, con los diputados Aguado, Cantarero, Guerrero, Salinas y Castillo.

89--El Diputado Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Andrés Largaespada,
Secretario.

Alfredo Castillo,
Secretario.

Cuadragésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los Secretarios diputados Castillo y Cantarero.

Concurren además, los diputados siguientes: Zamora, Aguilar h., Pasos Montiel, Chamorro, Bárcenas Meneses, Pallais B., Delgado Cole, Altamirano Browne, Chamorro Ch., Buitrago, Aguado, Alfaro, Salinas, Mayorga, Sequeira, Yrigoyen, Bendaña, Lacayo Sacasa, García Osorno, Pineda, Talavera, Guerrero, Rivas, Astorga y Bolaños.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39—El diputado Chamorro presenta su renuncia irrevocable del cargo de miembro de la Comisión de Agricultura y Trabajo por haber nombrado la Mesa Directiva una comisión especial para el estudio del Código del Trabajo lo cual significa que no se les considera capacitados para el desempeño del cargo de miembros de dicha comisión. La Mesa Directiva toma en consideración la renuncia formulada.

49—Asume su puesto de Primer Secretario el diputado Largaespada.

59—Se lee un proyecto de ley suscrito por los diputados Drs. Enoc Aguado, Carlos A. Bendaña y Augusto Cantarero relativo a modificar los aranceles de los registradores públicos.

Tomado en consideración pasa en consulta a la Honorable Corte Suprema de Justicia.

69—Se lee otro proyecto de ley presentado por el diputado Dr. Henri Pallais B. relativo a autorizar a las personas favorecidas por las donaciones de terrenos en el Campo Bruce y que hayan construido sus casas, para que puedan disponer de ellas sin las restricciones que establece el artículo 29 de la ley que autorizó dichas donaciones.

Se toma en consideración y pasa a comisión.

79—Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge la iniciativa del Poder Ejecutivo que asigna pensión mensual vitalicia de Veinticinco Córdobas (C\$25.00) al señor José Miguel Cano.

En lo general se aprueban el dictamen y la iniciativa; y votada ésta secretamente, se aprueba por unanimidad de votos en primer debate.

89—Se lee una iniciativa del Poder Ejecutivo por la cual se asigna una pensión mensual vitalicia de Veinticinco Córdobas (C\$25.00) al Coronel Luis S. Marengo en mérito a importantes servicios que presta a la Nación, la cual se toma en consideración y pasa al estudio de la comisión que corresponde.

99—El diputado Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria y señala como Orden del Día para esta sesión, conocer aquellos dictámenes y asuntos que fueren presentados.

10.—Se levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Andrés Largaespada, *Augusto Cantarero,*
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

(Concluye)

XIX

El presente Contrato durará veinticinco años contados desde que el contratista exprese su aceptación a las condiciones definitivas en las cuales haya recibido su aprobación por el Poder Legislativo; para lo cual se le concede un plazo de treinta días contados desde que se le transcriba esta aprobación.

No obstante el plazo fijado en esta cláusula, el presente contrato caducará en los casos que se han mencionado en el curso del mismo y especialmente en los siguientes:

- a) —Si dentro de los seis años siguientes a la fecha en que empiece a regir y descontando el tiempo en que el Contratista por causa de fuerza mayor o por caso fortuito no hubiese hecho en estudios, cateos, instalaciones de planta, y trabajos de exploración, la inversión mencionada en la cláusula IV;
- b) —Si faltare al pago del canon anual con relación a la superficie cuya reserva deseara mantener;
- c) —Por no tener el Contratista un apoderado general en la República;
- d) —Por cualquier contrabando que cometiera el Contratista en la exportación del oro;
- e) —Por faltar a lo preceptuado en la cláusula XVII.

XX

Cualquier diferencia que surgiere entre las partes contratantes será resuelta por un Tribunal de Arbitramento compuesto de dos arbitradores designados uno por cada parte, debiendo nombrarse el tercero por los mismos dos árbitros, antes de entrar a conocer del punto o puntos cuestionados. Si ellos no se avinieran, entonces el tercero será designado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. El fallo uráilme de los dos arbitradores o del tercero en su caso, deberá emitirse dentro del plazo de sesenta días y será final y no habrá, por especial renuncia que desde ahora hace, recurso alguno ordinario o extraordinario.

En fé de lo cual firmamos el presente Contrato en Managua, D. N., y en el Despacho del Ministerio de Fomento y Obras Públicas a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.

(i) A. Abaunza E., Ministro de Fomento

y Obras Públicas.—(f) León Debayle, Contratista.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede; suscrito por el Señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, y el Doctor León Debayle.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 23 de Octubre de 1944—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1031

Tres tarde tres Noviembre, entrante, remataráse, urbana ciudad, linda: Oriente, calle Tomasa García; Poniente, Norte, Sur, Félix Suazo.

Valorada mil córdobas.

Ejecución Isabel Suazo Guillermo Cuadra.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinticinco de Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Miranda, Juez Local Civil.

2332 3 3

Nº 1037

Once mañana, quince Noviembre este año, subastaránse este Juzgado siguientes fincas rústicas, ubicadas Boaco Viejo, esta jurisdicción: a) "San Antonio", como veinticinco manzanas, cultivada y comprendida estos linderos: Oriente, finca Plácido Méndez; Poniente, finca Genaro Méndez; Norte, finca Tomás Guzmán; Sur, finca José María Méndez; b) "San Roque", como de veinte manzanas, cultivada y comprendida estos linderos: Oriente, finca Pablo Méndez; Poniente, finca Santiago Méndez y Santiago Picado; Norte, finca Pablo Méndez; Sur, finca Cirilo Méndez.

Fueron valoradas así: "San Antonio", trescientos córdobas; "San Roque", doscientos córdobas.

Ejecución Marcelino Méndez Pérez contra Eleno Padilla Obando, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiseis Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—Santos L. Barquero h., Srio.

2338 3 2

Nº 1038

Once mañana, dieciseis Noviembre este año, subastaránse este Juzgado dos fincas rústicas, a saber: a) "Montecristo", situada El Tule, esta jurisdicción, como de setenta manzanas empastadas y con otros cultivos, comprendida estos linderos: Oriente, finca José Angel Valdivia; Poniente, finca César García; Norte, hacienda Santa Blanca, de Rosalina viuda de Espinosa; Sur, hacienda Santa Helena, de Rosalina viuda de Espinosa; valorada esta finca en trescientos cincuenta córdobas; b) "Monte Sión", situada entre El Tule y Boaco Viejo, esta jurisdicción, como de veintitres manzanas empastadas y con otros cultivos, comprendida estos linderos: Oriente, fincas Gregorio Amador y Eulogia viuda de López; Poniente, fincas Gregorio Amador, José Bucardo y Cleofás Amador; Norte, fincas Gregorio y Cleofás Amador y Pablo Urbina; Sur, finca Tomás Quintero; valorada esta finca ciento cincuenta córdobas.

Ejecución María Valdivia de Campos contra Virgilio Campos Sánchez.

Oyense posturas, base avalúo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiseis Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—Santos L. Barquero h., Srio.

2339 3 2

Nº 1061

Doce meridianas, once Noviembre próximo entrante, remataráse mejor postor por ejecución Jorge Adán Zeledón, contra sucesión José Dolores Novoa, mejoras contenidas en terreno de la Comunidad Indígena de Jinotega, en una extensión de veinticinco manzanas, cercado alambre, madera y piñuelas, mal estado, cuatro mil cafetos cosecheros, una manzana chagüite, rancho cinco varas mal estado, situado en "La Garita" esta jurisdicción, lindante: Oriente, Santana Contreras; Occidente, y Sur, Celedonio y Santos Gómez; Norte, Ignacio Altamirano y Vicente Novoa.

Base remate, seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintisiete Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—C. Castillo C., Srio.

2347 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 440

Alfonso Orijalba, solicita título supletorio lote terreno propio, situado sitio San José de Río Grande, llamado "El Brasilito", ochocientos veintisiete manzanas extensión, lindante: Oriente, sitio Santa Rita u Orégano; Poniente, sitio Puscauyapa; Sur, terrenos Alfonso Cardenal, Francisco Orozco, Emiliano Chamorro; Norte, sitio Terranova.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Sabido E., Srio.

1814 3 3

Nº 545

Benjamín Cabrales, pide título supletorio lote cien manzanas esta jurisdicción, limitado: Norte, Junta Beneficencia; Sur, Tiburcio Altamirano; Este, Pablo Martínez; Oeste, Cesar Tijerino.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, dos Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srio.

1909 3 3

Nº 424

Julia Martínez Casco, solicita título supletorio solar urbano barrio La Libertad, estos linderos: Oriente, predio Juan Méndez; Poniente y Norte, predios Bonifacio Centeno; y Sur, predio Lorenza Urey.

Húbola compra Lorenzo Casco.

Estímalo ochenta córdobas.

Pretendiente derechos, opóngase.

Juzgado Local Civil. Chinandega, veintitres Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srio.

1799 3 3

Nº 732

Roberto Pérez, solicita título supletorio lote terreno sitio Soledad tres manzanas y media extensión, limitado: Oriente, Poniente y Sur, finca de Juan Facundo Pérez; y Norte, predio Manuel Altamirano.

Húbolo compra Enriqueta Barba de Rocha.

Estímalo cien córdobas.

Pretenda derechos, dedúzcalo legalmente.

Juzgado Local Civil. Chinandega, veintiseis Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Entre líneas y media—Vale.—R. Martínez L., Srio.

2072 3 3

Nº 740

Francisco Granados, solicita título supletorio finca rústica situada comarca San Benito esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, predio Narciso Ca-

Ilejas; Occidente, camino enmedio, predio Justino Muñoz; Norte, predio Petrona Meza; Sur, predio Domingo Rivas Callejas.

Húbole por compra Mercedes Sánchez.

Estímalo ciento cincuenta córdobas.

Pretendan derechos, dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veintiocho Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Entre líneas—Narciso—Vale—Testado—Nazario—No Vale.—R. Martínez L., Srío.

2084 3 3

Nº 301

Mamerto Salmerón, solicita título supletorio solar urbano ubicado barrio La Parroquia, estos linderos: Oriente, muro alto carretera El Viejo; Sur, solar de Bentura Paredes; Norte y Poniente, Río "Acome".

Húbola de Inocente Portocarrero Salmerón.

Estímalo cien córdobas.

Pretenda derechos, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Chinandega, siete de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

1694 3 3

Nº 761

Salvador Muñoz, solicita título supletorio finca rústica cuatro manzanas extensión, estos linderos: Oriente, sitio Soledad; Poniente, quebrada enmedio, predio Juana P. v. de Morales; Norte, predio sucesión Mercedes B. de Venerio; y Sur, el de Felipe Campos.

Húbolo compra Lorenzo Olivares.

Estímalo ochenta córdobas.

Perjudicados deduzcan derechos legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veintinueve Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

2096 3 3

Nº 792

Arnoldo Oviedo, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, encajonada enmedio, finca Angélica López; Poniente, predio Luciano Romero; Norte, predio Rafael Romero; Sur, finca Alejandro Colton.

Húbolo de Juan Romero Díaz.

Estímalo ciento cincuenta córdobas.

Perjudicados deduzcan derechos legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, treinta Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

2126 3 3

Nº 793

Carmen Romero, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, huertas Luciano Romero; Poniente, finca Roberto D'Bayle; Norte, finca Rafael Romero; Sur, Florencio Romero.

Húbolo de Juan Romero Díaz.

Estímalo ciento cincuenta córdobas.

Perjudicados deduzcan derechos legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, treinta Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

2127 3 3

Nº 733

La señora Matea Hernández, mayor, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de solar en esta ciudad, conteniendo casa pajiza y limitado: Oriente, solar de herederos de Julia Ampie; Poniente, de Francisco Ruiz Sánchez; Norte; calle enmedio, de Juana Alemán; y Sur, de Francisco Amador, que estima en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenticuatro.—Félix L. Sánchez—F. Ruiz, Srío.

2071 3 3

Nº 388

Tomás Rosales González, mayor, soltero, agricultor, pide extiéndasele título supletorio finca setenta hectáreas, llamada "El Gobiado", situada San Pedro Buculmay, mejoras: una manzana caña de azúcar, una guineas, veinte potrero, casa habitación seis varas largo, cinco ancho, cubietta tejas, madera aserrada, lindante: Oriente, Salvador Stadhagen y Alfredo Cantarero; Occidente, sucesión Máximo González Cano; Norte, D. y S. Stadhagen y Juan Morales; Sur, Macario Aragón, y "Milagros".

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, quince Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—R. Hílera—C. Castillo C., Srío.

1767 3 3

Nº 644

Victoria, Isaura y Anita Delgado, solicitan título supletorio, casa y solar barrio Zaragoza, lindante: Oriente, Enrique Chamorro; Occidente, Rosa Pérez; Norte, Hortensia Delgado; Sur, mediando calle, Fídelia Avendaño.

Interesados opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito León, trece Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. R. S. Barilo E., Srío.

1976 3 3

Nº 162

Ignacio Castellón, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio siguiente propiedad: Un solar esquinero dentro del cual hay una mediagua de adobes, dentro de los siguientes linderos: Norte, solar de Max Paguaga; Sur, mediando calle, casa y solar de J. Pastor Lovo; Oriente, casa y solar de Carmen Rodríguez; y Occidente, mediando calle, casa y solar de Camila Lovo.

Quien crease con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito. Ocotal, veinte Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Raf. Antonio Díaz—J. Leónidas Ponce R., Srío.

1571 3 3

Nº 33

Celedonio Pérez, solicita título supletorio, finca rústica, sita Monte Grande, estos linderos: Oriente, Antonio Quintanilla; Poniente, María Zúñiga; Norte, Agustín Alemán; Sur, Mariano Acevedo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Abril mil novecientos cuarenticuatro.—C. Albarr. Jarquín, Srío.

1459 3 3

Nº 35

Juana Pérez, solicita título supletorio finca rústica sita comarca San Antonio, estos linderos: Oriente, Simeón Fuentes; Poniente, Joaquín Jarquín; Norte, Francisco Hernández; Sur, José Hernández.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local Civil. Granada, uno Julio mil novecientos cuarenticuatro. Dos tarde.—Gilb. Caldera Raude, Srío.

1461 3 3

Nº 1737

María de Gallegos, solicita título supletorio casa y solar Dirlomo, limitados: Oriente, Zoila Fernández; Poniente, Joaquín Morales, calle; Norte, Jacinto Tiffer, calle; Sur, José Juan Fernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitres Junio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Serapio Vela, Srío.

1416 3 3

Nº 1720

Felipe González, mayor, soltero, carpintero, este domicilio, solicita título supletorio solar y casa situados esta ciudad, barrio Villa Hermosa, limitados: Oriente, casa y solar María Orozco; Poniente, los

de Eduviges Urbina; Norte, los de Pedro Murillo; y Sur, potreros Ramón Mongrío. Valorada doscientos córdobas. Citanse opositores. Juzgado Local. La Libertad, veintitres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Homero Sierra—J. M. Acevedo R., Srio.

1370 3 3

Nº 822

Asunción Ríos viuda de Castro, mayor, viuda, de oficios domésticos, vecina, solicita título supletorio terreno barrio San Sebastián esta ciudad, quince varas frente, veintiocho fondo, limitado así: Oriente, terreno Asunción Ríos; Poniente y Norte, José María Castro Ríos; Sur, Elisa Pérez, calle enmedio.

Quien opóngase, hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil. Managua, D. N., seis de Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—F. Buitrago Narváez, Srio.

2153 3 2

Nº 932

Julia Pérez Blanco, solicita título supletorio casa solar ubicados Paz Centro, lindantes: Oriente, Hercilia Parajón; Poniente, Telesforo Rivas; Norte, mediando callejón, Alejandro Guzmán; Sur, mediando camino, Hercilia Parajón.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. S. Borio E., Srio.

2248 3 2

Nº 376

Concepción López, solicita título supletorio solar: Oriente, Domingo Campos; Poniente, Juan Guzmán; Norte, Juana Salazar; Sur, calle

Valor treinta córdobas.

Juzgado Local. Rosario, quince Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—José Bravo, Srio.

1745 3 2

Nº 442

Esteban Guzmán, solicita título supletorio, urbana: Oriente Calle; Poniente, Juana Miranda; Norte, Valeriana Marengo; Sur, Guillermo Guzmán.

Valorada cuarenta córdobas.

Juzgado Local. Rosario, veintidos Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—Entrelías.—Local—Vale.—José Bravo, Srio.

1816 3 2

Nº 272

Andrés Salinas Dávila, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Somotillo, de cincuenta manzanas extensión, lindante: Norte, Francisco Casco; Oriente, Bruno y Bonifacio Moreno; Sur, Abeino Conales y Justo Erazo; Poniente, sitio San Lorenzo.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitres Abril mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srio.

1663 3 2

Nº 282

Antonio Ochoa, solicita título supletorio, rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Manuel García; Poniente, Juana Calero Campos; Norte, Francisco Rojas, camino; Sur, Salomón Cerda, valor no excede cien córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese término de ley. Juzgado Local. La Concepción, tres de Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—Roberto Vázquez, Juez Local.

1670 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1072

Susana Molina solicita declárese herederos a sus hijas, de su padre Justo Muñoz y llamados Dolores de Lourdes y Justo José. Bienes: finca, sita esta ciudad, Barrio Cementerio Nuevo, lindando: Norte, Sur, Oriente, Occidente, Marcelo Ulvert.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Managua, dos de Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Luis Zúñiga Osorio.—Efrén Saballos, Srio.

2358 1

Nº 1020

José Félix Moya Mora solicita declárese heredero de Nicolás Moya, José Félix Moya y Josefa Tardencilla en unión Cándida Rosa o Cándida María y Josefa Francisca Moya y de sus hermanos Carlos Aristides y Alfonso Moya Mora y Cándida y Julio César Moya Aburto; y también heredero de su madre Paubla Mora, unión hermanos Carlos Aristides y Alfonso Moya Mora.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotega, veinticinco Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—N. Portocarrero S., Srio.

2324 1

Nº 819

Rita Gutiérrez de Potosme, solicita como representante legal de sus menores hijos Juan Antonio y Juana Alina, declárese éstos herederos su padre David Potosme. Coherederos: Perfecto Tomás David, Manuel Antonio, Gumercindo, todos Potosmes Gutiérrez. Bienes: rústica, lindando: Oriente, Octavio López, Poniente, Horacio Potosme; Norte, Toribia Cano; Sur, Horacio Potosme.

Oyense oposición

Juzgado Civil Distrito. Masaya, cinco Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—J. Selva Cortés, Srio.

2151 1

Nº 987

María del Carmen Vallecillo, pide declaratoria heredero unión de su hermana Mariana del Carmen Vallecillo, quien dejó dos terrenos rústicos en Esquipulas esta jurisdicción: al Oriente, Tomás Vallecillo; Occidente, terrenos de Esquipulas; Norte, Alejandra Vallecillo; Sur, María Vallecillo. b) Oriente, Pablo y Alejandra Vallecillo; Occidente, Máximo Vallecillo; Norte, Pablo Vallecillo; Sur, María Vallecillo.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

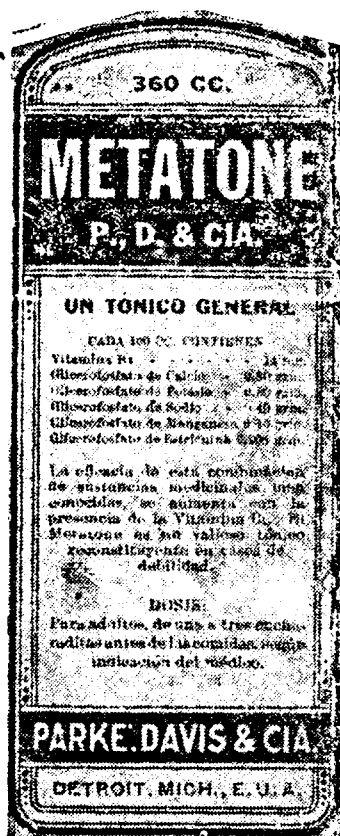
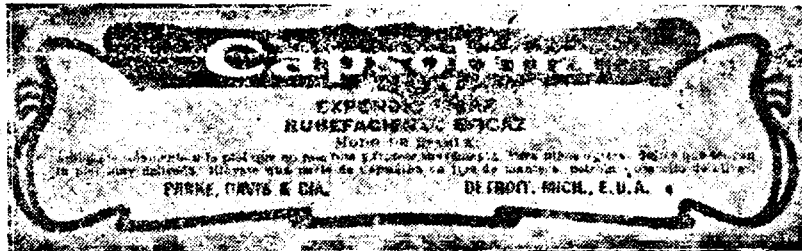
Juzgado Civil Distrito. Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.—Rod. Morales Orozco, Srio.

2294 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 888

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio mediante apoderado Victor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicitando registro estas marcas de Fábrica y Comercio:



que usa en medicamentos de toda clase, productos farmacéuticos, etc.

Quien crease con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término de ley.

Ministerio de Fomento. — Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2367 3 1

Nº 865

Enoc Aguado, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención Apoderado de "Standard Oil Company of New Jersey" de Delaware, Estados Unidos de América, ha presentado solicitando registro esta Marca:

Uniflo

que ampara Aceites refinados, semirefinados y sin refinar, grasas y otros productos hechos de petróleo, unos y otros con y sin mezclas de sustancias ani-

males, vegetales o minerales para iluminaciones, para quemar, dar fuerza, combustibles, lubricantes, solventes y para otros propósitos semejantes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Managua, diez Octubre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2192 3 3

Nº 922

Pedro Navarrete, Abogado, Apoderado de Laboratorio Down Chemical S. A., domiciliada en la ciudad de La Habana, ha presentado solicitando depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Que protege productos farmacéuticos en general.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2239 3 2

DEPOSITOS DE ANIMALES

Nº 1028

Aviso al público, que con esta fecha, se depositó en el señor Zacarías González, un caballo rocillo de dueño y fierro no conocido, el cual presenta este fierro:

El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a este Juzgado con sus credenciales correspondientes, que le será oído.

Somotillo, nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Napoleón Estrada, Srio.

2355 1

Nº 1021

Cruz Cruz presenta hallazgo vaca color negra lora herrada y venteada con estos fierros:

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dirección de Policía. Chinandega, veinte Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—Victoriado A. Salgado, Secretario.

2356 1

Nº 1020

Hoy deposité Rafael Rodríguez novillo negro dueño desconocido, encontrado vagando campos libres herrado estos fierros:

Quien créase con derecho opóngase.

Dirección de Policía. Estelí, veintiuno Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—Benito Valdivia, Srio.

2356 1

NOTIFICACION

Nº 1042

Señores. Mamerto Salmerón Guevara, José Dolores Salmerón, Gerónimo Salmerón, Paula Salmerón, Petrona Salmerón, Ana María Salmerón, y Juana Guevara. En la demanda que con acción reivindicatoria ha promovido la Sra. Angela Somarriba de Cuevas, contra Uds. ha recaído el auto que literalmente dice: «Juzgado Civil del Distrito. León, nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las diez de la mañana. Emplázase a los demandados: Mamerto Salmerón Guevara, José Dolores Salmerón, Gerónimo Salmerón, Paula Salmerón, Petrona Salmerón, Ana María Salmerón, y Paula Guevara, para que dentro de seis días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la demanda que con acción de reivindicación les promueve la señora Angela Somarriba de Cuevas. Razónese la escritura referida, y de conformidad con el Arto. 123 Pr. siendo más de seis los demandados, de conformidad con el Arto. 122 del mismo Código, hágaseles la notificación por medio de cédula que se fijará en la tabla de Avisos del Juzgado e insértese en «La Gaceta Oficial». Notifíquese.—Borge.—Felipe San. Roque, Srio.

Lo que notifico a Uds. por medio de la presente cédula en la ciudad de León, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Lineado de—Vale.—Felipe San. Roque, Srio.

2342 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.